



Nº: 34/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
7 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día siete de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día treinta de septiembre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- Régimen jurídico.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la sentencia 187/2021, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de tal naturaleza 49/2021 sustanciado por el trámite del procedimiento abreviado interpuesto por Don José Antonio Barrero Jara, en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 12 de Enero de 2021, por la que se inadmite el recurso de revisión interpuesto por el recurrente en relación con la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU) por importe de 1.639,38 euros, habiendo comparecido como parte demandada el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se desestima declarando:

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.



2.- Todo ello, con imposición al recurrente de las costas procesales de este recurso.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Real Federación Española de Karate y D.A.- Dada cuenta de la propuesta de convenio a suscribir entre ambas entidades, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el convenio de referencia entre Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Real Federación Española de Karate y D.A., facultando al sr. Alcalde para su firma, en los siguientes términos:

"Convenio de colaboración Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Real Federación Española de Karate y D.A.

En la Ciudad de Ávila, a ____ de _____ de 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 24 de mayo de 2019.

Y de otra, D. Antonio Moreno Marqueño en su condición de presidente de la Real Federación Española de Karate y D.A., con CIF G-28.557.056 y domicilio en C/ Vicente Muzas nº 4, de Madrid, en cuyo nombre y representación actúa de acuerdo con sus Estatutos reguladores.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

I. *Que el objeto de la **Real Federación Española de Karate y D.A.** es el fomento, promoción y ordenación de la práctica del karate en todos sus aspectos dentro del territorio nacional, para lo cual colabora con las Administraciones Autonómicas y Locales en el ejercicio de su competencia en materia deportiva.*

II. *Que el **AYUNTAMIENTO** está interesado en acoger en su ciudad distintas actividades tendentes a fomentar la práctica del deporte en general y del karate en particular.*

III. *En consecuencia, las partes, reconociéndose plena capacidad y legitimación en la representación que respectivamente ostentan, manifiestan el interés común en suscribir el presente **ACUERDO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN** y lo acuerdan, libre y espontáneamente, de conformidad con las estipulaciones siguientes,*

PRIMERA.- Las partes acuerdan colaborar en ámbitos de promoción deportiva, mediante distintas actuaciones conjuntas a desarrollar en AVILA, dicha colaboración consistirá en la organización de la fase final de la Liga Nacional de Karate, según programa adjunto.

*SEGUNDA.-El Ayuntamiento de AVILA cederá a la Real Federación Española de Karate y D.A. el Pabellón de San Antonio de forma gratuita para la celebración del evento descrito los días **17, 18 y 19 de diciembre del 2021**. Durante estos días también se realizarán todas las labores de montaje y desmontaje de todos los elementos y equipamientos necesarios.*

*TERCERA.- El Ayuntamiento de AVILA hará efectiva a la Real Federación Española de Karate y D.A. una subvención en cuantía máxima de **8.000 €** (ocho mil euros).*

El plazo para la justificación de las actuaciones será, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

*La justificación documental de la aplicación de los fondos librados por el Ayuntamiento se realizará dentro del plazo indicado, teniendo en consideración **el presupuesto anexo al presente convenio**, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto reseñados (facturas) que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, con indicación de las actividades*



realizadas y en la que deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos, así como una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, en la forma prevista en el art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Será necesario justificar mediante la cuenta de liquidación de las actividades subvencionables comprensiva de todos los ingresos y gastos de las mismas cuya financiación se impute a la subvención del Excmo. Ayuntamiento, aportado la totalidad de las facturas y justificantes de gastos que soporten la misma en la forma antes reseñada, así como la justificación de los ingresos de los entes financiadores.

Por tanto, solo se librará el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos dentro de los plazos estipulados así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social.

Cuando circunstancias sobrevenidas y ajenas a la voluntad de la Federación, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud de la persona beneficiaria, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

TERCERA.— En todos los casos la Real Federación Española de Karate y D.A. podrá incorporar patrocinadores privados que completen la financiación necesaria para la organización de las actividades descritas en el ANEXO I.

De esta manera la subvención que se regula en el presente convenio será plenamente **compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera entes privados**, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos de las mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

Para la comprobación de esta limitación, se habrá de justificar la totalidad del gasto realizado y la cuenta justificativa habrá de contener una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de los importes y su procedencia.

A tal efecto deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato, por duplicado y aun solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

(Siguen firmas)“

ANEXO I

FASE FINAL LIGA NACIONAL DE KARATE 2021

Obligaciones del PROMOTOR y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

1. Son obligaciones del PROMOTOR relativas a la publicidad: EL PROMOTOR incluirá el logotipo que determine el Ayuntamiento, en la documentación oficial de la prueba, en el programa, en los carteles, dossier de prensa, photocall y otros soportes donde se pueda incorporar a discreción del organizador
2. La Ciudad de AVILA será la SEDE OFICIAL del evento a celebrar los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2021.
3. EL PROMOTOR dirigirá y gestionará la campaña de comunicación del evento en Televisión, prensa escrita e Internet.
4. EL PROMOTOR incluirá referencia al AYUNTAMIENTO DE AVILA en la página web oficial del evento.
5. Se realizará presentación oficial en lugar, fecha y hora a convenir entre PROMOTOR y Ayuntamiento



6. *EL PROMOTOR garantizará la presencia en el lugar de celebración del evento de los soportes publicitarios institucionales que el Ayuntamiento de AVILA determine y facilite en tiempo y forma al organizador.*
7. *El PROMOTOR ostenta la condición de organizador del evento y debe, a tal efecto, asumir la totalidad de costes derivados de la producción íntegra de éste salvo las obligaciones del colaborador, derechos e impuestos, con sujeción a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos.*
8. *El PROMOTOR asume el coste de la contratación de seguros de Responsabilidad Civil que cubran todas las formas de responsabilidad por muerte, daños personales, pérdidas o daños a las propiedades de las personas (incluyendo individuos, compañías, firmas o cualquier otra entidad) que asistan o participen en el evento y todos los riesgos normales asociados con esta clase de eventos -incluidos los daños y perjuicios derivados de su suspensión-, de acuerdo con los estándares de la industria.*
9. *El PROMOTOR asume la responsabilidad por todos los daños que se produzcan al recinto como consecuencia de la celebración del evento, así como la obligación de obtener los pertinentes permisos y autorizaciones de carácter administrativo necesarios para su celebración.*
10. *El AYUNTAMIENTO no asumirá ninguna responsabilidad de carácter laboral, civil, mercantil, etc., respecto del personal y servicios contratados por EL PROMOTOR, o por sus contratistas para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato.*
11. *EL PROMOTOR estará obligado a realizar la actividad de acuerdo con la normativa vigente, así como a solicitar todas las licencias y permisos que sean exigidos.*
12. *El PROMOTOR deberá justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención y la aplicación a su finalidad de los fondos recibidos, presentando en plazo la modalidad justificativa en la forma que se prevé en este convenio.*

Obligaciones del AYUNTAMIENTO DE AVILA.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL AYUNTAMIENTO

1. *Permiso para contratar Conexión ADSL de internet de alta velocidad.*
2. *15 vallas plásticas.*
3. *140 Sillas.*
4. *20 mesas plegables de 2 x 1.*
5. *Tomas de luz, con potencia.*
6. *3 alargadores.*
7. *Pódium.*
8. *Plataforma instalada y tapada para la mesa oficial (con moqueta o similar).*
 - ✓ *Alto – entre 0,40 metros y 1,00 metros.*
 - ✓ *Ancho – entre 2,50 metros y 3,50 metros.*
 - ✓ *Largo – 10 metros.*
9. *Salas anexas a la zona de competición para su uso como:*
 - ✓ *Catering de árbitros y autoridades*
 - ✓ *Personal de organización*
 - ✓ *Pesaje*
 - ✓ *Zonas de calentamiento*
 - ✓ *Enfermería / botiquín*
 - ✓ *Control antidopaje*



10. *Plazas reservadas de aparcamiento para 20 vehículos + 1 camión + 2 furgonetas. En dichas plazas sólo podrán estacionar los vehículos que lleven el distintivo numerado de la organización. Dado que habrá saturación de vehículos en la zona, se solicita control por parte de la policía local.*

11. *Técnico electricista de la instalación deportiva, localizable durante el montaje y el desarrollo de la competición.*

(Siguen anexo con el programa del evento)”

B) Aprobación del programa de Fiestas de la Santa 2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el programa de fiesta elaborado por el área de Cultura, Educación y Deportes con motivo de la festividad de la Patrona de la Ciudad, santa Teresa de Jesús, anexo a la presente.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el programa de eventos y actividades previstos con motivo de las Fiestas de la Santa en el presente año así como su presupuesto cifrado en 121.720,44 € según desglose adjunto.

Segundo.- Autorizar la celebración de los actos que el citado programa incorpora en los días y espacios reseñados, con al debida observancia de los protocolos y medidas de prevención y protección higiénico sanitaria derivadas de la aplicación de la normativa Covid.

Tercero.- Disponer la autorización para la ocupación con carácter gratuito de los espacios de propiedad municipal durante el tiempo preciso para el montaje, celebración y desmontaje de instalaciones indicadas para el desarrollo de las actividades que se incorporan o refieren en dicho programa o sus complementarios y particularmente cuanto concierne al festival solidario que tendrá lugar del día 14 a 16 de octubre.

No obstante, la Junta de Gobierno resolverá cuanto proceda.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la de la sra. Vázquez Sánchez y sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

Las señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en el hecho de que en el seno de la Comisión Informativa no se trató con profundidad el programa de fiestas puesto que faltaban algunos detalles y sin embargo ya está publicado y lanzado para general conocimiento por lo que el pronunciamiento en esta sesión considera que es extemporáneo por lo que su abstención obedece esencialmente a razones formales o procedimentales sin entrar en juzgar el fondo.

5.- HACIENDA.-

A) Aprobación disposición del gasto para ayudas de Comedor Escolar (septiembre-diciembre). (Relación Q/2021/362).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de ayudas de Comedor Escolar (septiembre-diciembre) del área de Servicios Sociales por importe global de 34.090 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.



Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 34.090 € según relación anexa (Q/2021/362) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de dichas ayudas, conforme al siguiente desglose:

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -				L.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		
				Año	Org. Centro Gestor	Prog.	Econ		Importes Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros
920210002879	20/09/2021	R0500308B COLEGIO SANTISIMO ROSARIO CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2021-2022 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE		2021	0300	23122	48290	4.060,00			4.060,00
D				01							
920210002880	20/09/2021	R0500003I OBISPAO DE AVILA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2021-2022 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE		2021	0300	23122	48290	9.590,00			9.590,00
D				01							
920210002881	20/09/2021	R0500304A COLEGIO PURISIMA CONCEPCION "LAS NEVES" CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2021-2022 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE		2021	0300	23122	48290	5.460,00			5.460,00
D				01							
920210002882	20/09/2021	G05006531 COLEGIO DIOCESANO PABLO VI CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2021-2022 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE		2021	0300	23122	48290	12.460,00			12.460,00
D				01							
920210002885	20/09/2021	R0500369H SIERVAS DEL EVANGELIO CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2021-2022 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE		2021	0300	23122	48290	560,00			560,00
D				01							
920210002886	20/09/2021	B00359726 ARAMARK SERVICIOS DE CATERING,S.L.U. CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2021-2022 SEPTIEMBRE-DICIEMBRE		2021	0300	23122	48290	1.960,00			1.960,00
D				01							
Totales								34.090,00			34.090,00

B) Aprobación disposición del gasto para subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. (Relación Q/2021/363).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro del área de Servicios Sociales por importe global de 17.572,92 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 17.572,92 € según relación anexa (Q/2021/363) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de dichas ayudas, conforme al siguiente desglose:



Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -				- DESCUENTOS -			Importe Líquido Euros	
				Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ	Econ	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento		Importes Euros
920210002837 D	28/09/2021	G05164678 ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE ABULENSE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 ADEMA		2021	0300	23100	48231	01	1,252,67			1,252,67
920210002838 D	28/09/2021	G05163977 APAVI CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 APAVI		2021	0300	23100	48231	01	1,351,22			1,351,22
920210002839 D	28/09/2021	G05022526 ESPAVILA FORMACION Y DESARROLLO SOCIAL CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 ESPAVILA		2021	0300	23100	48231	01	1,276,31			1,276,31
920210002840 D	28/09/2021	G05017199 HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE		2021	0300	23100	48231	01	574,46			574,46
920210002841 D	28/09/2021	G05145120 FACIMA SALUD MENTAL AVILA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 FACIMA		2021	0300	23100	48231	01	1,311,16			1,311,16
920210002842 D	28/09/2021	G05106083 ASOCIACION ABULENSE SINDROME DE DOWN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 ASOCIACION ABULENSE SINDROME DE DOWN		2021	0300	23100	48231	01	1,255,48			1,255,48
920210002843 D	28/09/2021	G05226246 ASOCIACION ABULENSE DE PERSONAS HIPERACTIVAS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 ABUPHI		2021	0300	23100	48231	01	1,375,25			1,375,25
920210002844 D	28/09/2021	G05005855 ESCUELAS CAMPESINAS DE AVILA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 ESCUELAS CAMPESINAS DE AVILA		2021	0300	23100	48231	01	1,614,41			1,614,41
920210002845 D	28/09/2021	G28197564 ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 AECC		2021	0300	23100	48231	01	1,149,32			1,149,32
920210002846 D	28/09/2021	G05064800 ASOCIACION CULTURAL DE BALE KHANESA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 ASOCIACION KHANESA		2021	0300	23100	48231	01	1,865,19			1,865,19
920210002847 D	28/09/2021	G05142773 ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER		2021	0300	23100	48231	01	1,241,86			1,241,86
				- APLICACIÓN -				- DESCUENTOS -				
Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	Año	Org. Centro Gestor	Prog. Econ	Econ	Importes Euros	L.V.A. Deducible Euros	Conceptos Descuento	Importes Euros	Importe Líquido Euros
920210002848 D	28/09/2021	G05005863 PRONISA PLENA INCLUSION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 PRONISA		2021	0300	23100	48231	01	1,098,84			1,098,84
920210002849 D	28/09/2021	G47283842 FUNDACION TUTELAR FUTUDIS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 FUTUDIS		2021	0300	23100	48231	01	900,00			900,00
920210002850 D	28/09/2021	G05163340 FUNDACION ABULENSE PARA EL EMPLEO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO EJERCICIO 2021 FUNDABEM		2021	0300	23100	48231	01	1,306,75			1,306,75
Totales												17.572,92

C) Aprobación autorización del gasto para subvención nominativa a la Real Federación Española de Karate y D.A. (Relación Q/2021/365).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación al convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Real Federación Española de Karate y D.A. por importe global de 8.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar el gasto por importe total de 8.000 € según relación anexa (Q/2021/365) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para las convocatorias de ayudas que se reseñan en la misma.

D) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/367).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 16.700 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 16.700 € según relación anexa (Q/2021/367) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.



E) Propuestas de convalidación de gastos. (Relación F/2021/57).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio por parte de diferentes servicios por importe de 2.017,56 €, según relación anexa (F/2021/57)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 2.017,56 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y el siguiente justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma, ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndoles en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.-

A) Dación cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre autorización y horarios del parque de atracciones en el Recinto Ferial ubicado en los aledaños del Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto de la Alcaldía nº 5957, de 30 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor literal:

"D E C R E T O

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 10 de junio de 2021 se dispuso, en los términos que en el mismo constan, autorizar a EVENTOS PILFLO S.L., adjudicataria del contrato de "gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y fiestas de Santa Teresa"), la instalación de distintos parque de atracciones en el Recinto Ferial. No obstante, la prestación de dichas actividades debe, necesariamente y dada su extensión en el tiempo, compatibilizarse con el descanso de los vecinos.



Es por ello que esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

SEGUNDO: Autorizar, con motivo de la celebración de las Fiestas de Santa Teresa de esta Ciudad, la instalación, con cargo a la Entidad citada y durante el periodo de tiempo comprendido entre **los días 1 a 24 de octubre del año en curso** (con dos días de antelación y dos posterior para montaje y desmontaje) de un parque de atracciones en el Recinto Ferial ubicado en los aledaños del Centro de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte.

TERCERO: Disponer que los horarios autorizados para la prestación de dicha actividad sean los siguientes:

- a) Días 1 a 3 de octubre, ambos inclusive, la música ambiental estará permitida hasta las 00:00 horas, debiendo cerrarse el recinto, con el fin de la actividad, a la 1:00 horas.
- b) Días 4 a 7 de octubre, ambos inclusive, la música ambiental estará permitida hasta las 23:30horas, debiendo cerrarse el recinto, con el fin de la actividad, a las 00:00 horas.
- c) Días 8 a 17 de octubre, ambos inclusive, la música ambiental estará permitida hasta la 1:00 horas, debiendo cerrarse el recinto, con el fin de la actividad, a las 2:00 horas
- d) Días 18 a 24 de octubre, ambos inclusive, la música ambiental estará permitida hasta las 23:30 horas, debiendo cerrarse el recinto, con el fin de la actividad, a las 00:00 horas.

CUARTO: En caso de no cumplir estos horarios, se adoptarán las medidas sancionadoras pertinentes que podrán conllevar la inhabilitación o prohibición de permanencia de la instalación que incumpla la medida.

QUINTO: Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre, así como al interesado y servicios municipales concernidos."

B) Dación cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre traslado de la ubicación de la celebración del mercadillo de los viernes de la plaza del Mercado Chico el día 8 de octubre de 2021.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto de la Alcaldía nº 6015, de 30 de septiembre del año en curso, con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, Interior y Cultura, al efecto de cambiar la ubicación de la celebración del mercadillo de los viernes de la plaza del Mercado Chico de Ávila, **HE RESUELTO,**

PRIMERO. - Trasladar la ubicación de la celebración del mercadillo de los viernes de la plaza del Mercado Chico el día 8 de octubre de 2021 a la avenida Juan Pablo II de la ciudad de Ávila en su horario habitual.

SEGUNDO. - Dar traslado a los vendedores y servicios municipales afectados, así como adecuada publicidad para conocimiento general de la población.

TERCERO. - Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila."



La señora Sánchez-Reyes Peñamaría interviene para referir que el decreto del que se da cuenta es del día 4 de octubre por lo que ruega que en la medida de lo posible este tipo de resoluciones se produzcan con antelación con el fin de que los titulares de los puestos puedan avisar personalmente a los clientes independientemente de la publicidad que se dé desde el ayuntamiento, por entender que la vía de comunicación directa es más eficiente que cualquier otro procedimiento de publicidad.

Seguidamente pregunta que previsión hay en relación al viernes día 15 por ser festivo.

El señor Budiño Sánchez responde que se han mantenido conversaciones con los titulares de los puestos con el fin de que una vez transcurrido las fiestas se puedan mantener las conversaciones pertinentes en orden a programar un calendario general y normalizar este tipo de situaciones y que respecto al viernes día 15 está previsto adelantarlos al miércoles.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría esgrime que el cambio de ubicación del mercadillo a su juicio contraviene la regulación de la ordenanza que solamente prevé que en el caso de que los viernes, día tradicional de celebración, coincida en festivo se pasará al miércoles inmediatamente anterior.

Por este motivo solicita que se emita un informe que justifique la posibilidad de que se pueda disponer estos cambios de ubicaciones y evitar eventuales impugnaciones porque no se trata de algo puntual sino que se realiza con relativa frecuencia y que si hubiere que modificar la ordenanza para contemplar estas previsiones así se disponga, máxime al tratarse su mercadillo que lleva muchos años celebrándose cuyas referencias se retrotraen al año 1494 donde se cita en documentación de los Reyes Católicos y que por lo tanto constituye prácticamente un patrimonio intangible.

Solicita por tanto que se emita un informe con el fin de salvaguardar cualquier impedimento y en la inteligencia de que el ayuntamiento debe cumplir las normas que el mismo se ha dado.

La señora Vázquez Sánchez interviene para señalar que comparte básicamente las reflexiones de la señora Sánchez-Reyes y añade que con independencia de las reuniones o conversaciones con los titulares de los puestos es necesario que se dé a conocer al público en general puesto que existe una tradición consolidada en los ávilenses de que los viernes que coinciden en festivo se adelanta al miércoles anterior por lo que los cambios de ubicación puede producir una distorsión y molestias, rogando que se informe con la debida antelación al público en general.

El señor Alcalde ruega al portavoz del equipo de gobierno que en la reseña de la rueda de prensa sobre la sesión de hoy se hará especial mención a este cambio.

C) Autorización para poder usar la vía pública en las procesiones en torno a la fiesta de Santa Teresa de Jesús en la ciudad de Ávila.- Fue dada cuenta de la solicitud cursada por el Dean-Presidente de la Catedral de la Diócesis de Ávila con R.E. nº 24.631/2021, de 1 de octubre con el siguiente tenor:

“El que subscribe, Antonio Collado Montero, como Deán-presidente de la Santa Apostólica Catedral del Salvador de Ávila, y en representación de los PP. Carmelitas del Convento de la Santa en la ciudad de Ávila. SOLICITA:

Autorización del Ayuntamiento para transitar en procesión por la vía pública en el casco urbano de la ciudad de Ávila, en los días y horas que se detallan a continuación:

1. PROCESIÓN DE LA IMAGEN DA SANTA TERESA DEL CONVENTO DE LOS PP. CARMELITAS A LA CATEDRAL:

Día: 14 de octubre 2021

Hora: Por la tarde, en torno a las 19,30 h.

Duración: De 30 a 45 minutos

Itinerario:



Convento de la Santa, Plaza la Santa, calle Madre Soledad, plaza Corral de las Campanas, calle de Los Cepedas, plaza del Rastro, plaza Pedro Dávila, calle Caballeros, Plaza del Mercado Chico, calle Reyes Católicos, calle Alemania, Plaza de la Catedral

Participantes: De 150 a 200 personas aprox.

2. PROCESIÓN EN LA FIESTA DE SANTA TERESA: CON LAS IMÁGENES DE SANTA TERESA, LA VIRGEN DE LA CARIDAD, LA CRUZ DE LOS JÓVENES Y EL ICONO DE MARÍA.

Día: 15 de octubre 2021

Hora: 11 h. Celebración de la Eucaristía en la Catedral

12,30 aproximadamente la salida procesional

Duración: 2 horas aproximadamente

Itinerario:

Catedral, Plaza de la Catedral, Calle san Segundo, Plaza de Santa Teresa (Mercado Grande, con una vuelta entera a la plaza), puerta del Alcázar, plaza Adolfo Suárez, calle don Gerónimo, plaza de José Tomé, calle Alemania, calle Reyes Católicos, calle Comuneros de Castilla, Plaza del Mercado Chico, calle Caballeros, plaza Pedro Dávila, plaza del Rastro, calle de los Cepedas, plaza Corral de las Campanas, calle Madre Soledad, Plaza la Santa, Convento de la Santa.

Participantes: en la comitiva procesional en tomo a 300 personas habitualmente, aunque puede variar.

3. ACTO DE DESPEDIDA Y PROCESIÓN DE LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LA CARIDAD DESDE EL CONVENTO DE LOS PP. CARMELITAS A LA CATEDRAL

Día: 15 de octubre 2021

Acto de despedida:

Hora: En tomo a las 20,30 h.

Duración: Unos 20 minutos aprox.

Lugar: Plaza la Santa

Procesión con la Virgen hasta la Catedral:

Hora: Después del acto de despedida (en torno a las 21 h.)

Itinerario:

Convento de la Santa, , calle Madre Soledad, plaza corral de las Campanas, calle de Los Cepedas, plaza del Rastro, plaza Pedro Dávila, calle cardenal Pla y Deniel, Plaza Teniente Arévalo, Plaza José Tomé, Calle Alemania, Plaza de la Catedral.

Duración: Unos 30 minutos aprox.

Participantes: Unas 150 personas aproximadamente."

Visto el informe favorable de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo interesado y, por ende, conceder autorización para la celebración de las procesiones reseñadas en las fechas y condiciones que constan en la solicitud transcrita, con la necesaria observancia de las medidas y protocolos de prevención higiénico-sanitarias derivadas de la normativa emitida en relación al COVID-19.

7.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Protocolo entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Centro para la Transferencia del Conocimiento Ávila".- Fue dada cuenta del texto del protocolo de referencia con el siguiente tenor:

"PROTOCOLO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, PARA ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CENTRO PARA LA TRASFERENCIA DEL CONOCIMIENTODE ÁVILA"



Ávila, XX de XXXXX de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Fernández Carriedo, Consejero de Economía y Hacienda nombrado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran titulares de las Consejerías de la Junta de Castilla y León; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26, apartado 1, letra l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

D. Carlos García González, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1 b) ,57 y siguientes de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y el artículo 103 de la ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen local de Castilla y León.

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

Todas las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente protocolo y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Mediante Orden EEI/758/2020, de 11 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 14 de agosto de 2020, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024.

Entre las medidas acordadas en dicho programa, cuyo objetivo principal es favorecer la reactivación industrial de Ávila y su Entorno, a través de la incentivación de la actividad económica y de la creación de empleo, y el establecimiento de un entorno atractivo que facilite el desarrollo sostenible y equilibrado de este territorio, consta la constitución de un Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), principalmente para los sectores prioritarios de la economía avilense, aquellos que se han identificado como tractores de su economía. En este sentido el CTC estará instrumentado por tres secciones, centradas en los sectores identificados, que son: el sector agroalimentario, el sector de la automoción y el sector de las energías renovables.

Dentro del CTC se englobará un cuarto eje del proyecto, interrelacionado transversalmente con los otros tres ejes, denominado Ecosistema Único de Emprendimiento, que debe ser una parte diferenciada del CTC pero interconexiónada con éste, que impulsará una RED única e interconectada de emprendimiento que agrupe todos los recursos que actualmente hay en Ávila (Junta de Castilla y León, Ayuntamiento, Diputación, CONFAE, Asociaciones Empresariales, UGT, CCOO, Observatorio 1131, Cámara de Comercio, UCAV, USAL, FP dual,...)..

Todo ello viene motivado, tal y como se expone en el Plan, *porque "en la actualidad todas estas instituciones actúan de forma descoordinada con ineficiencia y pérdida de foco. El objeto de esta red es que el emprendedor(o empresario que quiera ampliar su negocio) disponga de un único punto de interconexión que le guíe al mejor interlocutor para llevar a cabo su proyecto.*

El objetivo principal del CTC será establecer un sistema en red coordinado y eficiente. Otros objetivos específicos que se pretenden son:

1.- Generar un ecosistema local que fomente la innovación, la investigación, la industria 4.0 y la implantación de I+D+i en las empresas de forma personalizada de acuerdo con sus necesidades tecnológicas.



- 2.- *Fomentar la transferencia de conocimiento desde la universidad y los centros de investigación a las empresas, fomentando su profesionalización y el uso de las tecnologías de la información (ERP, BI, CRM, etc.).*
- 3.- *Generar programas de crecimiento y aceleración para pymes, facilitando la creación de redes colaborativas de toda la cadena de valor.*
- 4.- *El acceso a la formación para el empleo de los perfiles demandados por la industria.*
- 5.- *Asesoramiento técnico de proyectos.*
- 6.- *Formación en habilidades estratégicas (BI, ERP, management).*
- 7.- *Convenios de formación específicos.*
- 8.- *Planes de formación para recapacitar a profesionales para introducirlos de nuevo en el mercado laboral.*
- 9.- *Incentivar el emprendimiento y el crecimiento empresarial proporcionando al emprendedor (o empresario que quiera desarrollar su negocio). Se pretende reforzar la captación de nuevos proyectos empresariales, enfocada en determinados sectores y temas estratégicos, y priorizando el ámbito rural y recursos endógenos.*
- 10.- *Creación de spin- off con ayuda de las universidades participantes.*
- 11.- *Acceder al espacio europeo de investigación e innovación, diseñando foros y entornos que favorezcan una investigación de alto nivel, incrementando el número de investigadores, y la creación y desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica.*
- 12.- *Servicios especializados a empresas, asistencia tecnológica y tutorización de proyectos piloto innovadores.*

Para el buen funcionamiento, entendemos que es necesario establecer un cronograma claro, con indicadores tanto de ejecución como de resultado objetivos, para la medición de los resultados obtenidos, y responsables específicos e identificados para cada uno de las secciones y proyectos que se lleven a cabo dentro del CTC.

Además están disponibles las líneas específicas del ICE para proyectos en I+D+I, proyectos colaborativos, internacionalización y otros fines por si algún proyecto que surja de este CTC necesitara acogerse a ellas para complementar su financiación siempre que cumpla los requisitos de las mismas

A esta finalidad se destinarán fondos por importe de 4.000.000€ durante el periodo 2020-2024, para financiar los gastos y actuaciones que se realicen en esta materia, con la siguiente distribución:

- *Junta de Castilla y León: 2.000.000€*
- *Ayuntamiento de Ávila: 1.000.000€*
- *Diputación de Ávila: 1.000.000€*

De acuerdo con lo manifestado, las partes firmantes están interesadas en crear un marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente protocolo tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Diputación Provincial de Ávila y el Ayuntamiento de Ávila con el fin de llevar a cabo las actuaciones para la puesta en marcha y la ejecución del proyecto Centro de Transferencia del Conocimiento (CTC), de Ávila.

Segunda. Ejecución del proyecto CTC de Ávila.

En el marco del Comité de Seguimiento del Programa Territorial de Fomento para Ávila y su entorno 2020-2024, se establecerán las responsabilidades de cada uno de los intervinientes en el desarrollo y ejecución del proyecto.

Tercera. Colaboración.

La Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación de Ávila manifiestan su voluntad de colaborar, en el ámbito de sus respectivas competencias, con en la puesta en marcha del CTC.

Esta colaboración podrá concretarse en:

- Proporcionarse mutuamente la información de que dispongan para un mejor desarrollo del proyecto.
- Proporcionar visibilidad y difusión al CTC de acuerdo con los criterios que se establezcan de común acuerdo.

Cuarta. Comisión de seguimiento

1. Para el seguimiento de lo dispuesto en el presente Protocolo se constituirá una Comisión de Seguimiento, de la que formarán parte un representante de cada una de las partes firmantes, y un secretario que actuará con voz pero sin voto, designado por la Diputación.

2. La Comisión de Seguimiento se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al año, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria extraordinaria cuando así lo estime necesario.

3. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión, a solicitud de cualquiera de las partes, los expertos y el personal técnico que se considere preciso.

Quinta. Transparencia y protección de datos.

La información y datos que se generen en cumplimiento del presente protocolo y de los instrumentos que se aprueben para su ejecución serán publicados en el portal de gobierno abierto de la Junta de Castilla y León, ya sea en el portal de transparencia o en el de datos abiertos, atendiendo a la relevancia, formato y utilidad de la información.

En dicha publicidad se respetarán la confidencialidad de los datos y los límites previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Sexta. Duración.

El presente protocolo surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una duración de 3 años.

Séptima. Modificación.

La modificación del presente protocolo requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes del mismo.

Octava. Causas de extinción.

Son causas de resolución de este protocolo:

- a) El transcurso del plazo de su vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del protocolo.



Novena. Naturaleza.

El presente protocolo tiene la naturaleza de Protocolo General de Actuación a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyendo una declaración de intenciones.

Su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el texto del Protocolo entre Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila, para establecer un marco de colaboración en la ejecución del proyecto "Centro para la Transferencia del Conocimiento Ávila", con el tenor que antecede, facultando al Ilmo. sr. Alcalde para su firma.

8.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Informe propuesta para la cesión del centro medioambiental San Segundo.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por los servicios técnicos con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"En relación con el escrito recibido en el Registro General de este Ayuntamiento el día 28 de septiembre de 2021, con número 24.102/2021, cursado por la Asociación Ornitológica Abulense en el que se solicita el uso del Centro Medioambiental San Segundo (ambos edificios) para la celebración del VII CONCURSO-EXPOSICIÓN DE CANARICULTURA entre los días 25 de octubre y 25 de diciembre del presente, en base al Convenio de Colaboración firmado el 14 de noviembre de 2014 entre la Asociación Ornitológica Abulense y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que en el punto 5 de la cláusula segunda "*Líneas estratégicas de colaboración*", indica que entre éstas se encuentra el "*Uso del Centro Medioambiental San Segundo para la realización de las actividades arriba relacionadas, y que son objeto del presente convenio...*", y dado el carácter medioambiental de la actividad que se plantea y la no coincidencia en el tiempo con otras actividades a celebrar en el citado centro, **se propone acceder a lo solicitado.**

La asociación organizadora tendrá la obligación de correr con todos los gastos derivados de la actividad, además de implementar las medidas anticovid que las administraciones sanitarias marquen en el momento de celebración de la misma, y, al igual que en las ediciones anteriores, en virtud de la Ordenanza Reguladora de Cesión Gratuita de Instalaciones de Titularidad Municipal (BOP nº 170, de 3 de septiembre de 2018), esta cesión puntual será de carácter gratuito y los cesionarios estarán obligados a cumplir las disposiciones contenidas en la citada ordenanza, y en particular las incluidas en el Título Segundo "Regulación de uso y funcionamiento", debiendo formalizar, tras la notificación del acuerdo, la cesión de uso y condiciones de la misma, mediante la firma del documento adjunto.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta en los términos que anteceden y en las condiciones que en la misma se indican.

La señora Vázquez Sánchez en relación con este protocolo y con el que se aprobó para la plataforma agroalimentaria pregunta qué cuales son los pasos que se van a seguir para su materialización y el calendario previsto al efecto.

El señor Alcalde compromete que la próxima comisión informativa se presentará el plan de trabajo y la programación al respecto.

9.- CONTRATACIÓN.- Una vez enumerados los expedientes que integran el presente punto del orden del día la señora Sánchez-Reyes Peñamaría produce la intervención general anunciando la



abstención en aquellos que se refieren a la aprobación de los expedientes de licitación por el hecho de no haber sido sometidos con carácter previo al dictamen de la comisión informativa pertinente entendiendo que el proceso de elaboración no es inmediato y que por lo tanto existiría posibilidad de someterlos a consideración de estos órganos consultivos donde pueden debatirse más serenamente e incluso resolver dudas con la presencia los técnicos concernidos, independientemente de que la mayoría de los que hoy se tratan son pliegos sencillos en el fondo y que tienen como esencia el criterio económico y cuando se añaden otros criterios son objetivos por lo que su visión de fondo es positiva considerando con los expedientes son correctos.

Por ende, por razones procedimentales, justifica su abstención en todos ellos no así en los que se refiere la adjudicación de los contratos, donde respetando el criterio técnico y lo actuado, anuncia su voto a favor como luego se reseña para cada apartado.

La señora Vázquez Sánchez, también en una intervención para el conjunto de punto del orden del día, indica que los pliegos deberían haber sido tratados en comisión informativa con independencia de que en esta ocasión se han ampliado con una mayor antelación.

Pregunta si los dos expedientes que van financiados con fondos EDUCIS corresponden a iniciativas o proyectos que ya están previamente aprobados por las entidades que tienen que conceder y fiscalizar la cofinanciación.

La señora García Almeida refiere que el que atañe la iluminación de los campos del complejo deportivo Manuel Sánchez Granados con toda seguridad y que respecto al que se refiere a la redacción del proyecto y dirección de la intervención ribera de El Soto no puede confirmarlo en este momento si bien conviene tener presente que la metodología es que cuando está plenamente aprobado la línea y el proyecto se hacen las previsiones pertinentes en el pliego y cuando existe la opción de cofinanciación se deja apuntado también en el pliego si bien con soporte de recursos propios para evitar en el caso de que se desestimara la financiación que hubiere problemas.

La señora Vázquez Sánchez anticipa la abstención respecto al expediente que se refiere a la redacción del proyecto y dirección mencionado en la medida en que no se justificada la insuficiencia de medios amén de que está en marcha un acuerdo marco para la contratación de equipos que se destinarán a estos efectos aunque aún no se haya resuelto.

Respecto a las obras de pavimentación de los barrios anexionados refiere que se incorpora una calle de cada uno de ellos lo que considera testimonial y seguramente para justificar que se invierte en dichos barrios pero que en el caso del barrio de Narrillos de San Leonardo no se hace ninguna previsión preguntando la razón de ello.

El señor Alcalde manifiesta que en las conversaciones con el representante de la alcaldía en el barrio se optó porque la previsión de inversión en dicho barrio se derivará hacia la adecuación del local que se pretende sacar a licitación como bar cafetería y que debe tenerse en consideración que se han realizado actuaciones en el marco de la operación asfalto en todos ellos.

La señora Vázquez Sánchez pregunta que en que órgano o de qué manera se ha decidido ese cambio de destino del dinero previsto para ese barrio anexionado.

El señor Alcalde responde que se mantienen conversaciones constantes con los representantes de la alcaldía que priorizan y dan prevalencia a aquellas inversiones que consideran más adecuadas previa consulta a las asociaciones de vecinos.

La señora Vázquez Sánchez recuerda que viene solicitando que se de cuenta y se remitan copia de las actas de las reuniones de esa comisión creada y que se reúne mensualmente con los representantes por esta alcaldía para tener conocimiento de todas estas cuestiones.



El señor Alcalde compromete que la próxima comisión informativa dada cuenta de todo ello.

Tras estas intervenciones la señora Vázquez Sánchez expresa su voto en la forma que consta para cada uno de los apartados y que a continuación se reseña.

A) Aprobación del expediente de licitación del suministro de un vehículo Pick-up para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 21/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, del suministro de un vehículo Pick-up para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 33.057,85 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA, arrojando un total máximo de 40.000 €.

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de renovar el parque de vehículos que componen el Servicio de Protección civil del Ayuntamiento de Ávila, para permitir una actuación más eficaz, así como realizar la colaboración durante la activación del Plan de Vialidad Invernal del Ayuntamiento. El actual vehículo pick up que dispone el servicio cuenta con muchos años de antigüedad así como padece ciertos deterioros toda vez que los productos químicos utilizados en el plan de nevadas castigan las partes inferiores del vehículo lo que aconseja su sustitución para la mejora en la prestación de los servicios.

El equipamiento que se relaciona mejorará las carencias que existen en el Servicio de Protección Civil, en relación a normativa, equipos, versatilidad, etc que se integran en el Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila.

Necesidad a satisfacer:

Es necesario arbitrar esta renovación pues el vehículo que se pretende sustituir por este nuevo dado del año 2002 y aunque los equipos se pudieran seguir empleando, los costes de mantenimiento de los mismos aconsejan su renovación, siendo por tanto, necesario dotar al Servicio de Protección Civil de los medios necesarios para complementar los trabajos que realiza.

Se trata, así, de dotar de más medios al Plan de Vialidad Invernal de la capital, pues desde el Servicio de Protección Civil se colabora de forma activa durante los episodios de nevadas.

El vehículo no se licita con equipos de vialidad invernal, por carencias presupuestarias, pero se le dotará de los medios necesarios para a la mayor brevedad posible realizar el equipamiento del mismo. Además este vehículo se destinará a la mejora en la prestación de los servicios que realizan desde la agrupación de voluntarios, de gran entidad y predicamento como ha quedado demostrado con el trabajo realizado durante toda la pandemia de COVID 19.

El equipamiento que a continuación vendría a atender a las carencias existentes en cuanto a nuevas normativas y versatilidad en los equipos que se incorporen, dando así mejor cumplimiento a los requerimientos del Plan Territorial de Protección Civil del Municipio de Ávila.

Necesidad de contratar los trabajos

Apreciada la necesidad y entendiendo que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.



Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Se propone tres criterios, siendo todos ellos cuantificables mediante matemáticamente y vinculados al objeto de la prestación (reducción del plazo de entrega, servicio de garantía y mantenimiento y oferta económica).

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un único suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, el suministro de un vehículo Pick-up para el servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de 33.057,85 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA, arrojando un total máximo de 40.000 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0101 13500 62405	40.000,00

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 33.057,85 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.



.- Designar como responsable del contrato a Don Alberto Pato Martín, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe acctal. de Bomberos, del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

B) Aprobación del expediente de licitación del suministro de maquinaria para adecuación vehículos plan nevadas. (Expte. 23/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios del suministro de maquinaria para adecuación vehículos plan nevadas, de Ávila con un presupuesto de licitación de de 87.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, arrojando un total máximo de 105.270 €, dividido en cinco lotes como luego se expresa.

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar a los vehículos municipales intervinientes en el PLAN DE VIALIDAD INVERNAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA (PLAN NEVADAS), de los medios técnicos necesarios para la realización de los trabajos requeridos en episodios de condiciones climatológicas adversas, limpieza de nieve y hielo de calzadas y aceras.

La configuración y características de la maquinaria que se requiere determinan que sea para estos fines un instrumento de trabajo esencial, para los trabajos demandados, que no pueden ser llevados a cabo con la maquinaria actualmente disponible.

1.- Necesidad de los mismos

Por la propia naturaleza de los elementos cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

2.- Necesidad de contratar los trabajos

Visto el informe de necesidad y entendiéndose que un suministro de tales características debe ser ofertado por empresa especializada, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO con carácter simplificado con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del suministro, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.



Se propone tres criterios esenciales de baremación, siendo todos ellos cuantificables mediante asignación directa de puntos o fórmulas matemáticas y vinculados al objeto de la prestación (mejor proposición económica, menor plazo de entrega y mejor servicio postventa como garantía).

Adicionalmente se proponen mejoras en los elementos a suministrar con carácter gratuito para el Ayuntamiento y vinculadas igualmente al objeto de contrato por su naturaleza y descripción orientadas a la posibilidad de incorporar elementos de fabricación de mayor durabilidad y versatilidad así como funcionalidad y menor lesividad al pavimento en las tareas de retirada de la nieve.

Se prevé su disposición **en 4 lotes** en la medida en que se trata de elementos a suministrar diferentes que deberán ser instalados en cuatro vehículos propiedad del Ayuntamiento de Ávila, difiriendo en cuanto a los procesos de instalación, tamaño, peculiaridades y que a su vez precisan de las oportunas homologaciones y legalizaciones, que por sus características y tratamiento pueden ser diferenciados desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, pudiéndose optar a uno o varios lotes.

En suma y a tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a criterios económicos y cualitativos, que avalen la obtención de un servicio de calidad que responda lo mejor posible a las necesidades; y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que en el pliego se señala.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios el suministro de maquinaria para adecuación vehículos plan nevadas, de Ávila con un presupuesto de licitación de de 87.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, arrojando un total máximo de 105.270 €

Dicho importe tiene el siguiente desglose:

Lote 1: Suministro Cuchilla Quitanieves

Camión Servicio Extinción de Incendios T6

Base de licitación	10.000,00€
IVA 21%	2.100,00€
Total Importe licitación (IVA incluido)	12.100,00€

Lote 2: Suministro Cuchilla Quitanieves y esparcidor de fundentes (Salero)

Camión Parque Municipal matrícula AV5808I

Base de licitación	29.000,00€
IVA 21%	6.090,00€
Total Importe licitación (IVA incluido)	35.090,00€

Lote 3: Suministro Cuchilla Quitanieves y esparcidor de fundentes (Salero)

Camión Parque Municipal matrícula 7833BMR

Base de licitación	33.000,00€
--------------------------	------------



IVA 21% 6.930,00€
Total Importe licitación (IVA incluido) 39.930,00€

Lote 4: Suministro Cuchilla Quitanieves y esparcidor de fundentes (Salmuera)
Pickup Protección Civil

Base de licitación 15.000,00€
IVA 21% 3.150,00€
Total Importe licitación (IVA incluido) 18.150,00€

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0101 16301 62411	105.270 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 87.000 € y desglosado como sigue:

Lote 1: 10.000 €

Lote 2: 29.000 €

Lote 3: 33.000€

Lote 4: 15.000 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Don José Miguel Jiménez San Millán, Mayor de la Policía Local.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

C) Aprobación del expediente de licitación del servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del Río Adaja y del Parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 34/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, del servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del Río Adaja y del Parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 25.231,40 €, a lo que hay que sumar 5.298,60 € correspondiente al 21% de IVA), lo que supone un presupuesto base de licitación de 30.530 €.

El objeto de la presente licitación es la adjudicación del contrato de los servicios de redacción del proyecto de ejecución de las obras y dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras del proyecto de referencia, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO A LA LIBRE CONCURRENCIA, con la consideración de varios criterios que avalen la calidad del servicio, y con



adjudicación a la propuesta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio, según criterios cuantificables por asignación directa de puntuación o aplicación de fórmulas matemáticas, recogidos en los Criterios de Baremación y Puntuación del Anexo III, y con atención a las prescripciones particulares fijadas en este pliego y en el de prescripciones administrativas, que regulan las condiciones que se han de cumplir de forma obligatoria en el contrato.

En la Junta de Gobierno Local del 18 de diciembre de 2020 se dio cuenta del Decreto de Alcaldía nº 7207/2020, de 17 de diciembre, que resuelve la aprobación de la **Operación EDUSI L8.1. "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA Y DEL PARQUE DE "EL SOTO"**, cofinanciada por el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ávila, e informe técnico de Análisis de solicitud de financiación y propuesta de operación EDUSI OP L8.1., a cargo del Área Municipal de Medio Ambiente, dentro de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medioambiente de este ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato para el cumplimiento de los fines y responsabilidades de esta Administración, dada la insuficiencia de medios del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, puesto que en la actualidad, los Servicios Técnicos Municipales no disponen de recursos humanos y materiales propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio de forma integral, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos pretendidos, por lo que resulta necesario e imprescindible la externalización.

Este extremo se contempla igualmente en la solicitud tipo de financiación y propuesta de operación, como acciones a desarrollar en el marco de la operación de referencia, que incluye "Ejecución del Proyecto/s de Obra" y "Redacción del Proyecto de Obra con detalle y concreción de actuaciones e intervenciones a realizar", consistiendo la tarea del Área Municipal de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en la supervisión, control y ejecución de los trabajos del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

La operación EDUSI L8.1. "RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO ADAJA Y DEL PARQUE DE "EL SOTO", abarca un proyecto global que permitirá la mejora de un espacio muy valorado y apreciado por los ciudadanos, por resultar ser el gran pulmón verde de la ciudad, suponiendo un claro impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y protección del entorno, persiguiendo los siguientes objetivos:

- Recuperar el entorno del río Adaja a nivel medioambiental, social y urbanístico.
- Mejorar el estado ecológico del bosque de ribera potenciando su naturalización y recuperando su valor paisajístico.
- Revitalizar el patrimonio natural del entorno del río Adaja, aumentando el potencial de uso como espacio natural.
- Recuperar los márgenes del río Adaja y espacios colindantes con altas necesidades de rehabilitación, regenerando espacios y recursos naturales emblemáticos para la ciudad de Ávila.
- Reconvertir las zonas ambientalmente degradadas con generación de nuevos espacios de uso público.
- Reforestar y restaurar la vegetación de ribera y eliminar la vegetación deteriorada con plantación de especies autóctonas.
- Favorecer la conservación de la fresneda, preservando la biodiversidad de este sotobosque singular.
- Poner en valor el entorno más cercano de la ribera del río Adaja con el acondicionamiento y mejora de este.
- Potenciar el uso público y recreativo del parque de "El Soto" como una de las zonas naturales de descanso, recreo, esparcimiento y disfrute del tiempo libre de los avilenses.



- Mejorar la conectividad de espacios dentro del propio parque.
- Renovar infraestructuras urbanas obsoletas con criterio de aprovechamiento eficiente de recursos.

En este marco, se plantea un proyecto de actuación integral para la regeneración y recuperación ambiental de la zona periurbana de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto", con recuperación de estas zonas para su uso y disfrute por parte de los ciudadanos, teniendo en cuenta que, tras la adhesión del Ayuntamiento a la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", se han de reforzar las acciones locales de lucha contra el cambio climático y regeneración de espacios naturales, favoreciendo la consecución de los ODS en el ámbito municipal.

Con este proyecto, se implementarán los ODS 3 "Salud y bienestar", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 13 "Acción por el Clima" y 15 "Vida de ecosistemas terrestres".

La mejora de estos espacios de gran valor ambiental tiene el objeto de fomentar la protección del entorno urbano más cercano, sus características naturales y su biodiversidad, lo que redundará en el aumento de calidad de vida urbana en la ciudad de Ávila, Patrimonio de la Humanidad desde 1985.

El Parque de El Soto, con sus 40,70 ha, fue declarado en 2011 como Zona Natural de Esparcimiento (Z.N.E.), dentro de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León, en base a sus valores naturales y a su fácil acceso desde el núcleo urbano, con la finalidad de proporcionar a su población lugares de descanso, recreo y esparcimiento de un modo compatible con la conservación de la naturaleza y de ser un elemento disuasorio que evite la gran afluencia de visitantes a espacios naturales más frágiles.

Necesidad a satisfacer:

La contratación de los trabajos reseñados se orientan a la obtención de un proyecto de acondicionamiento y recuperación ambiental de este espacio que pretende su puesta en valor con el fin de potenciar el uso recreativo de un entorno singular con actuaciones que se detallarán en dicho proyecto de ejecución objeto de este contrato, y abarcarán el parque de "El Soto" y el entorno más cercano de la ribera del río Adaja, contemplando varias intervenciones que fomenten el uso recreativo de la zona, teniendo en cuenta el grado de protección del espacio.

De este modo, a través de la presente litación se da cobertura a un objetivo de la política medioambiental del Ayuntamiento, se logra la obtención de los medios técnicos y documentales precisos para afrontar la actuación pretendida, se afronta los objetivos de la EDUSI y se dan los pasos necesarios para la recuperación de un espacio demandado ampliamente por la ciudadanía.

Necesidad de contratar los trabajos

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación y especialización se requiere un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, además de tener que atender a otras tareas que exigen una dedicación preferente.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a



las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.”

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO con consideración de varios criterios, tratado de buscar el equilibrio entre calidad y precio lo que será baremado en la forma que luego se señala, que se entienden acordes a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

LOTES

No se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de una actuación integral que debe ser abordada coordinadamente y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa o plan que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización de actuaciones.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría y de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, el servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección de obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del Río Adaja y del Parque de “El Soto”, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 25.231,40 €, a lo que hay que sumar 5.298,60 € correspondiente al 21% de IVA), lo que supone un presupuesto base de licitación de 30.530 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto:

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2021	0204 17000 61025	30.530

Los gastos derivados correspondientes a la aportación municipal del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12

del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila (EDUSI).

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 25.231,40 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

D) Aprobación del expediente de licitación del suministro e instalación de mobiliario urbano en parques infantiles, skatepark y zona sur de Ávila. (Expte. 38/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio, precio, del suministro e instalación de mobiliario urbano en parques infantiles, skatepark y zona sur de Ávila con un presupuesto de licitación de de 41.322,30 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (8.677,69 €) lo que representa un importe total de 49.999,99 €, dividido en cinco lotes como luego se expresa.

El objeto del presente tiene su fundamento en la necesidad de dotar distintos espacios urbanos de diverso mobiliario con diferentes funcionalidades o bien por la necesidad imperiosa de su sustitución o por la demanda para su implantación en aras a poder garantizar la adecuada prestación del servicio a que cada uno de los elementos está orientado.

Los equipamientos de estos suministros juegan un papel de entramado que permiten determinar el sentido y la naturaleza de los barrios-Ciudad. Se trata de concebirlas como eje para recomponer o recrear una cultura propia, de un proyecto de vida urbana compartido por la mayoría de los habitantes de estos barrios.

No en vano, la existencia del mobiliario urbano está documentado desde tiempos antiguos, ya que se ha desarrollado paralelamente a la ciudad: su característica más significativa es su utilización en las calles como cualquier otro elemento de la vida cotidiana, siendo la ciudad el centro para el desarrollo de las actividades de la colectividad, incorporándose como objetos propios de la sociedad industrial para el apoyo en el uso de las ciudades, como un grupo más entre los objetos de la vida cotidiana, esta vez para la ciudad e imprescindibles en la vida urbana moderna. Se persigue también el objetivo de que las acciones relativas al mobiliario urbano en la ciudad contemporánea compuesta de diversas estratificaciones históricas, se apoyen en un proceso coherente tanto con los principios del diseño industrial como, y especialmente, con los criterios generales de la salvaguardia de la imagen urbana histórica y de la conservación de monumentos y sitios.

Al mismo tiempo se estructura la utilización de estos objetos como necesidad de aportar elementos de apoyo y de confort al uso de las ciudades modernas y se aporta una metodología adecuada para la selección, distribución y organización de objetos de mobiliario urbano en el contexto de los espacios públicos, bajo la premisa de poder definir con antelación el medio y las características que lo conforman, con especial énfasis en las actuaciones en conjuntos históricos.

Las zonas verdes y parques infantiles objeto de este proyecto, con uso dotacional y de esparcimiento, pertenecen al Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Se ubican en la zona Sur de Ávila capital. Actualmente, se precisa actuación integral con carácter urgente para la renovación y mejora del

conjunto de elementos de mobiliario urbano de estas zonas verdes, para cumplir con los requisitos mínimos de seguridad de utilización de los mismos y conforme a la normativa técnica y sectorial de aplicación en espacios públicos urbanizados.

La localización de las zonas ajardinadas objeto de suministro e instalación en la Zona Sur de Ávila es la siguiente:

- Parque infantil Skatepark, localizado en Ctra. Burgohondo 16, 05002 Ávila, con referencia catastral 6012001UL5051S0001KI, de titularidad municipal, de superficie
- Jardín y parque infantil localizado en Calle Maldonado, Parcela 2, 05002 Ávila, con referencia catastral 5909705UL5050N, de titularidad municipal, de superficie 4.365 m².
- Área infantil de juegos localizada entre Calle Nuestra Señora de Sonsoles y Calle del Valle, 05002 Ávila, de titularidad municipal, de superficie
- Jardín y parque infantil localizado en Calle Sancho Sánchez Cimbrón, 05002 Ávila, con referencia catastral 6107403UL5060N, de titularidad, de superficie 2.333 m².
- Jardín y parque infantil localizado en Calle Padilla, Parcela 11, 05002 Ávila, con referencia catastral 6108503UL5060N0001BP, de superficie 2.223 m².

NECESIDAD A SATISFACER:

Por la propia naturaleza de los elementos cuyo suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia del servicio acorde a la naturaleza propia de sus funciones.

La intervención que se proyecta implica actuaciones de mejora integral del mobiliario de parques infantiles en la Zona Sur de la ciudad, así como la renovación de los mismos en los casos en los que los juegos existentes presentan un estado de deterioro notable. Asimismo, se busca revitalizar estos parques con un mejor uso colectivo de los mismos, unificando espacios e instalando nuevos juegos con calidades técnicas destacadas.

Los trabajos a realizar consisten en la renovación y mejora del mobiliario urbano de los parques y jardines citados, así como la instalación de nuevo mobiliario, incluyendo las actuaciones siguientes:

- Retirada del mobiliario urbano y del mobiliario in situ existente que presente un evidente estado de deterioro
- Recuperación de los elementos de mobiliario y sets de juegos infantiles
- Aplicación de capas de pintura y barnices en piezas metálicas y tabloneros de madera de juegos infantiles existentes
- Instalación de mobiliario mejorado y recuperado
- Instalación de superficie de zona de juegos, con recuperación de material existente
- Suministro e instalación de nuevos sets de juegos infantiles en parque Skatepark de Ávila
- Suministro e instalación de nuevos elementos de mobiliario (banco, papeleras, fuentes, mesas de juego, etc.)
- Ayudas de trabajos de renovación y colocación en obra

Por tanto se pretende la renovación y mejora del mobiliario de diversos jardines y parques infantiles de la Zona Sur de Ávila, incluyendo el Skatepark (parque de Skate y pistas de pádel) junto al río Adaja.

Estos espacios verdes cuentan con mobiliario urbano y sets de juegos infantiles con una antigüedad superior a 25 años, lo que evidencia un prolongado desgaste por el uso y los factores medioambientales. El mobiliario de parques infantiles y jardines y demás zonas verdes se establece como el elemento determinante para el asegurar el uso de esparcimiento por la población y especialmente el



público infantil y juvenil. El estado actual del mobiliario en cuestión es muy preocupante dada la existencia y persistencia de varios agentes patológicos durante un gran período de tiempo, de ahí la acuciante necesidad de la renovación integral de piezas, tableros de juegos infantiles y bancos, así como la instalación de nuevos juegos.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:

Para la adquisición de este material, lógicamente hay que acudir a empresas del sector que son las que pueden facilitar el material por su especialización y singularidad.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

Dado que su adquisición debe provenir de empresas especializadas en su producción y o distribución, resulta necesario la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado para los que se propone un único criterio, el económico, mediante la aplicación de puntuación directa o mediante la aplicación de fórmula matemática, dado que los diversos elementos que conforman el objeto del contrato están perfectamente definidos.

Se conciben **CINCO LOTES** con el fin de poder facilitar la concurrencia en función de la situación del mercado sin que existan límites para poder licitar a todos ellos, uno o varios de los mismos.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un único criterio, precio, el suministro e instalación de mobiliario urbano en parques infantiles, skatepark y zona sur de Ávila con un presupuesto de licitación de 41.322,30 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (8.677,69 €) lo que representa un importe total de 49.999,99 €.

Dicho importe tiene el siguiente desglose:



LOTE 1

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL EN SKATEPARK DE ÁVILA
2. SUMINISTRO DE BALDOSAS DE CAUCHO PARA SUSTITUIR LAS EXISTENTES.
3. SUMINISTRO DE MESA DE JUEGO
4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUENTES EN PARQUES INFANTILES

Precio: 12.110,75 €

IVA: 2.543,26 €

Total: 14.654,01 €

LOTE 2

1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN JAULA EJERCICIOS EN LA ZONA DE JUEGOS DE CALLE NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES CON CALLE DEL VALLE
2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES JUEGOS INFANTILES
 - 2.1. TREPADOR.
 - 2.2. TOBOGÁN

Precio: 14.058,00 €

IVA: 2.952,18€

Total: 17.010,18 €

LOTE 3

SUMINISTRO DE PAPELERA COLOR GRIS CON PERSONALIZACIÓN.

Precio: 6.200,00 €

IVA: 1.302,00€

Total: 7.502,00 €

LOTE 4

SUMINISTRO DE BANCOS. PERSONALIZADOS

Precio: 5.200,00 €

IVA: 1.092,00 €

Total: 6.292,00 €

LOTE 5

ADECUACIÓN YR ECUPERACIÓN DE CONJUNTO DE JUEGOS INFANTILES EXISTENTES

Precio: 3.753,55 €

IVA: 788,25 €

Total: 4.541,80 €

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente hasta el importe del presupuesto base de licitación:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0202 15320 62506	49.999,99 €



.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 41.322,30 € desglosado del siguiente modo:

LOTE 1

12.110,75 €

LOTE 2

14.058,00 €

LOTE 3

6.200,00 €

LOTE 4

5.200,00 €

LOTE 5

3.753,55 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

E) Aprobación del expediente de licitación de la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de los barrios anexionados. (Expte. 39/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), de la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de los barrios anexionados, con un presupuesto de licitación de 70.247,93 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 14.752,07 €, lo que hace un total de 85.000 €.

Las calles propuestas de los barrios anexionados de Ávila presentan las necesidades de proceder a la mejora del pavimento, por encontrarse el mismo en malas condiciones. Previo a la ejecución de los trabajos de mejora del firme, en algunas calles será necesario también proceder a la renovación de conducciones que mejoren los servicios de los habitantes.

Las obras necesarias para la pavimentación de las calles, canalización de agua de lluvia, así como la construcción de redes de alumbrado público en las pedanías mencionadas, son los siguientes:

VICOLOZANO

Actuación en C/ Iglesia

BRIEVA

Actuación en C/ Portillo y en La Noria

BERNUY SALINERO

Actuación en C/ Río y C/ Nava



LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL

Actuación en Plaza Iglesia y Travesía de Redondo

URRACA MIGUEL

Actuación en C/ Ebro con Travesía Corral Concejo

LA ALDEA DEL REY NIÑO

Actuación en C/ SN (paralela a C/ Iglesia hasta Camino Ávila)

Es de vital importancia acometer actuaciones de mejora y sustitución del pavimento, al tratarse de zonas de uso continuo.

Se tratan de actuaciones de levantado, recuperación y sustitución de la pavimentación, en su mayoría, además de pequeñas obras de mejora de instalaciones existentes en la zona de actuación.

Estos trabajos, que conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar con recursos municipales que carece además de medios propios adecuados, exigen, un grado de especialización singular.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al pliego de prescripciones técnicas redactado al efecto.

NECESIDAD A SATISFACER.

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer que no es sino el logro mejorar el paso de los viandantes y el fomento del transporte público inclusivo y accesible.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. "1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo



en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se proponen un único criterio, el económico, mediante la asignación directa de puntuación o mediante la aplicación de fórmula matemática al estar perfectamente definidos los trabajos a llevar a cabo.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto y sus prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de los barrios anexionados, con un presupuesto de licitación de 70.247,93 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 14.752,07 €, lo que hace un total de 85.000 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto:

Año	Partida	Importe
2021	0203 92401 61031	85.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 70.247,93 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante, para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

F) Aprobación del expediente de licitación de la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de los campos 1 y 2 de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal Manuel Sánchez Granado (Ávila) en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 40/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), de la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de los campos 1 y 2 de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal Manuel Sánchez Granado en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 81.891,88 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (17.197,29 €), de donde resulta un importe total de 99.089,17 €.

El Ayuntamiento de Ávila ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Ávila para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2023.

Para ello, se le ha considerado como Organismo Intermedio Ligerero para la ejecución FEDER en el periodo 2014-2020, en el marco del EJE 12 DESARROLLO URBANO del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).

Los fondos en este eje están orientados a la ejecución de una serie de actuaciones de implementación de la Estrategia DUSI de Ávila, que están financiadas al 50% mediante el Fondo europeo de Desarrollo Regional, FEDER.

El Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila cuenta con diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la L5 "Rehabilitación integral energética de edificios, incluidos edificios públicos", en la cual se enmarca este contrato y dentro de la Operación L5.1 Mejora de la Eficiencia Energética en Campos de Fútbol municipales de Ávila", remitida el 21 de julio de 2020 y admitida por el Organismo Intermedio de Gestión.

Esta línea de actuación se incluye en el Objetivo Específico (OE) 4.5.3 – Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en áreas urbanas, entre las medidas previstas para este Objetivo Específico, del Programa Operativo Plurirregional de España, se encuentran las acciones de Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.

La actuación propuesta contribuye al cumplimiento de los Indicadores de Productividad E001 Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas y empresas (0,07Ktep/año), C032 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (50.000kWh/año), y E034 Reducción anual estimada de Gases de Efecto Invernadero (84 teqCO₂/año). Además, esta actuación se integra en los principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

Se propone la renovación de la instalación de alumbrado de los dos campos 1 y 2 de fútbol exteriores de césped artificial del Complejo Deportivo Municipal Manuel Sánchez Granado en Ávila.

El complejo polideportivo está compuesto por dos campos de fútbol de hierba artificial. Denominación de los campos de fútbol: Campo 1 y Campo 2.

Campo 1. Tiene unas dimensiones en planta de superficie total de hierba de 89,5 metros de longitud por 54 metros de ancho. Ésta será la superficie de cálculo sobre la que se proyecta la iluminación. Cuenta con un total de cuatro torretas de alumbrado. Dos en cada uno de los laterales largos del campo, ubicadas según plano adjunto.

Campo 2. Tiene unas dimensiones en planta de superficie total de hierba de 95 metros de longitud por 57 metros de ancho. Ésta será la superficie de cálculo sobre la que se proyecta la iluminación. Cuenta con un total de cuatro torretas de alumbrado. Dos en cada uno de los laterales largos del campo, ubicadas según plano adjunto.

Los proyectores existentes, 32 unidades en total, contando los dos campos de fútbol objeto de sustitución, se encuentran instalados a una altura aproximada de 21m sobre crucetas y herrajes instalados sobre las cuatro torres de alumbrado existentes para cada uno de ellos. Las dimensiones de ubicación y de proyectores se muestran detalladamente en el presente pliego.

Cada torreta de alumbrado cuenta con crucetas instaladas para el soporte y anclaje de proyectores y con un cuadro de alumbrado eléctrico ubicado en sus cercanías. Los trabajos para la retirada

de los proyectores existentes y la instalación de anclaje de los nuevos proyectores así como apuntamiento de los mismos se deberán realizar mediante operarios sobre elevador adecuado.

Se propone su sustitución por 12 proyectores con tecnología LED en cada campo, disminuyendo de esta manera el consumo energético y, por ende, el coste económico.

Asimismo, con este tipo de proyectores se produce un ahorro en mantenimiento al tener estas lámparas una mayor vida útil.

Estos trabajos, que conllevan un grado de dedicación imposibles de garantizar con recursos municipales, exigen, además, un grado de especialización singular.

Por todo lo anteriormente se estima necesaria la externalización de estas actuaciones en base al pliego de prescripciones técnicas redactado al efecto.

NECESIDAD A SATISFACER

Con estas actuaciones se pretende, como se ha indicado, mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones e implementar en su conjunto la iluminación de esta infraestructura deportiva minorando el consumo y costes asociados al mantenimiento

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS

Se trata de una actuación que refleja la ejecución de la **instalación de la iluminación persiguiendo como fin, un acabado específico y transmitir un resultado concreto**, de modo que la correcta ejecución de estos trabajos radican en la instalación y realización de las obras aparejadas (pruebas de iluminación, instalación del cableado, correctas canalizaciones, su correcta colocación, etc..) adquiriendo este extremo suma relevancia frente al suministro, los cuales se tratan de partidas definidas en el proyecto con un calidad y condiciones específicas prefijadas técnicamente.

Partiendo de tales consideraciones, al tratarse de un contrato donde se unen, de una forma tan notoria y patente la ejecución de obra y el suministro que la sustenta, hay que definir claramente la **prestación principal** objeto del contrato a tenor de lo reflejado en el artículo 18. Contratos Mixtos de la Ley 9/2017, donde se define en su apartado 1-b) 1º que: *"Si las distintas prestaciones no son separables se atenderá al carácter de la prestación principal"*.

En este supuesto **la prestación del carácter principal estaría englobada dentro del contrato de Obra**, al tratarse de una actuación cuyo objeto esencial es la ejecución de las obras e instalaciones definidas para la correcta iluminación, bajo unos estándares y cánones determinados en el proyecto. Ello implica la instalación del material de una forma correcta y ajustada a la normativa, trabajos que se deben realizar por personal cualificado y acreditado por industria, como establece el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Instaladores autorizados), por lo que la correcta ejecución viene garantizado por la instalación y obra y no tanto por el suministro del producto, el cual está claramente definido por condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

No debe ser tenido en consideración el objeto principal del contrato, en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivas actuaciones, puesto que según lo reseñado en el apartado 1 a) del artículo 18, regiría en el caso de que el contrato mixto comprenda prestaciones propias de servicios y suministros, no se obras y suministros como sería esta actuación.

Así mismo, al tratarse de una actuación completa, no tiene cabida en ninguno de los supuestos que recoge el artículo 16, Contrato de suministro, ya que no su objeto del contrato no es únicamente la adquisición de un material definido de forma previa, si no de su correcta ejecución para conseguir el fin de



la actuación, que es el de iluminar las instalaciones deportivas de forma definida. En este tipo de actuaciones el suministro es una parte del proyecto perfilada de forma técnica, con muy pocas variantes, por lo que la prevalencia y entidad contractual radica en la ejecución de la obra y la instalación.

Así mismo se hace constar lo referido al artículo 18 apartado 3. *"no obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley."*

Como conclusión y desde el punto de vista técnico, los técnicos que suscriben consideran que se trata de un contrato mixto, sin posibilidad de separar ambas prestaciones y cuyo objeto del contrato en la Iluminación de una infraestructura deportiva, y por ende, la prestación principal es la realización de un contrato de obra que garantice la correcta ejecución de este objeto.

Según lo reflejado en al **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado.

DIVISIÓN EN LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un encargo relacionado todas las partes de una manera indivisible, la realización independiente de las algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

Como bien queda definido en las prescripciones técnicas, **se trata de una actuación completa**, no pudiendo ejecutar la misma por partes, ni por lotes, al tratarse de una instalación y puesta en marcha de la iluminación. **No se puede proceder a realizar una división por partes** por no ser susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, así mismo, técnicamente resulta inviable, pues de nada sirve la adquisición de un suministro para iluminar el campo de fútbol y su entorno, si no existe una instalación y obra para poder ser colocado y utilizado para ese fin, **distorsionando de una forma clara el objeto del contrato en caso de su división.**



Ante la carestía de medios propios, se precisa contratar esta obra promoviendo el pertinente expediente de licitación para los que **se propone como único criterio el económico al estar perfectamente definidas las actuaciones en el proyecto y no admitirse mejoras ni variantes.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, con un solo criterio de adjudicación (el económico), la ejecución de las obras de renovación de la instalación de alumbrado de los campos 1 y 2 de fútbol exteriores de césped artificial del complejo deportivo municipal Manuel Sánchez Granado en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 81.891,88 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (17.197,29 €), de donde resulta un importe total de 99.089,17 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0104 34200 61053	99.089,17 €

Los gastos derivados del presente contrato están cofinanciados en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Eje 12 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Ayuntamiento de Ávila.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 81.891,88 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsables del contrato a Doña Marta Jiménez Martín, Arquitecta Municipal y a D. Máximo Casillas Agüero, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante, para presentación de ofertas por plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

G) Adjudicación del suministro de diversa maquinaria de jardinería para el Servicio de Jardines de este Ayuntamiento (cortacésped). (Expte. 20/2021).- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía nº 5153/2021, de 20 de agosto, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un solo criterio de adjudicación (el económico), del suministro de diversa maquinaria de jardinería para el Servicio de Jardines de este Ayuntamiento (cortacésped), con un presupuesto de licitación de 20.628,10 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, (4.331,90 €) lo que representa un importe total de 24.960 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 17 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos presentada por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por los licitadores que han concurrido y que más adelante se señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.
- RODRÍGUEZ PIVA, S.L.
- SUMINISTROS ALAMILLO, S.L.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas** que, para cada una de las máquinas a suministrar, son del siguiente tenor:

Entidad/P. ecca. Cortacésped radio giro cero con suspensión	Importe/€	IVA	Total/€
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	15.554,00	3.266,34	18.820,34
RODRÍGUEZ PIVA, S.L.	15.762,82	3.310,19	19.073,01
SUMINISTROS ALAMILLO, S.L.	15.745,00	3.306,45	19.051,45

Entidad/P. ecca. Cortacésped manual ancho corte sup 70 cm	Importe/€	IVA	Total/€
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	3.136,00	658,56	3.794,54
RODRÍGUEZ PIVA, S.L.	3.769,23	791,54	4.560,77
SUMINISTROS ALAMILLO, S.L.	3.380,00	709,80	4.089,80

En consecuencia las proposiciones económicas arrojan los siguientes importes totales:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	18.690,00	3.924,90	22.614,90
RODRÍGUEZ PIVA, S.L.	19.532,05	4.101,73	23.633,78
SUMINISTROS ALAMILLO, S.L.	19.125,00	4.016,25	23.141,25

Igualmente se procedió a la apertura de los archivos que contienen la documentación técnica de las máquinas ofertadas, acordando la Mesa por unanimidad y de conformidad con las previsiones del pliego de cláusulas económico administrativas, remitir dicha documentación a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 29 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don Jesús Ferrer García, Aparejador Municipal, se da cuenta del informe señalado, que es del siguiente tenor:

“INFORME DEL APAREJADOR MUNICIPAL



Para hacer constar que se ha realizado el estudio de las ofertas presentadas y referentes al **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DIVERSA MAQUINARIA DE JARDINERIA, PARA EL SERVICIO DE JARDINES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA. (CORTACESPED)**

En el pliego de Condiciones Técnicas se establecía un Precio de Licitación de 24.960,00 € para la siguiente maquinaria:

- A)** 1 CORTACESPED DE RADIO GIRO 0 CON SUSPENSION
B) 1 CORTACESPED MANUAL CON ANCHO DE CORTE SUPERIOR A 70 CM.

EMPRESAS QUE HAN PRESENTADO OFERTAS Y MAQUINARIA OFERTADA:

- 1.- SUMINISTROS ALAMILLO S.L.
A.- FERRIS ISX 3300
B.- FERRIS FW15
- 2.- RODRIGUEZ PIVA S.L.
A.- FERRIS ISX 3300
B.- FERRIS FW15
- 3.- MONTAJES ELECTRICOS DIEGO DIEZ S.L.
A.- FERRIS ISX 3300
B.- FERRIS FW15

Como puede comprobarse las 3 empresas presentan las mismas máquinas, tanto para la CORTACESPED DE RADIO GIRO 0 CON SUSPENSION como la CORTACESPED MANUAL CON ANCHO DE CORTE SUPERIOR A 70 CM.

Ambas máquinas cumplen con la totalidad de las CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base para la redacción del contrato.

Únicamente señalar, en lo que respecta a la CORTACESPED DE RADIO GIRO 0 CON SUSPENSIÓN, que deberá venir matriculada y con la instalación de rotativo e iluminación para circular de día (características incluidas en las prescripciones técnicas).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

A la vista del informe transcrito, y de conformidad con el mismo, la Mesa acordó por unanimidad admitir las ofertas presentadas.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad	Puntos
MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.	30,00
SUMINISTROS ALAMILLO, S.L.	23,27
RODRÍGUEZ PIVA, S.L.	16,97

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L.**, en el precio total de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (18.690,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.924,90 €), arrojando un total de 22.614,90 euros, de los cuales 18.820,34 € (15.554,00 €, más 3.266,34 € de IVA) corresponden al cortacésped de radio de giro cero con suspensión, y 3.794,56 € (3.136,00 €, más 658,56 € de IVA) al cortacésped manual con ancho de corte superior a 70 cm.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:



- Adjudicar el contrato del suministro de diversa maquinaria de jardinería para el Servicio de Jardines de este Ayuntamiento (cortacésped) a la entidad mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS DIEGO DÍEZ, S.L., en el precio de 18.690,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.924,90 €), arrojando un total de 22.614,90 euros, de los cuales 18.820,34 € (15.554,00 €, más 3.266,34 € de IVA) corresponden al cortacésped de radio de giro cero con suspensión, y 3.794,56 € (3.136,00 €, más 658,56 € de IVA) al cortacésped manual con ancho de corte superior a 70 cm.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 17100 63300 sin perjuicio de los trámites presupuestarios o contables que procedan.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

H) Adjudicación de los servicios informáticos para el soporte y mantenimiento de la plataforma de videoacta del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 26/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021**, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio (precio), los servicios informáticos para el soporte y mantenimiento de la plataforma de videoacta del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 6.003,33 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (1.260,69 euros) arrojando un total de 7.264,02 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 29 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos presentados por el licitador que ha concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene **resultado** favorable en la calificación de la documentación general presentada el licitador AMBISER INNOVACIONES, S.L., único que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del archivo que contiene la **proposición económica**, que se formula como sigue:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
AMBISER INNOVACIONES, S.L.	6.000,00	1.260,00	7.260,00

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Oferta económica	TOTAL



AMBISER INNOVACIONES, S.L.	50,00
----------------------------	-------

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta presentada por la Entidad **AMBISER INNOVACIONES, S.L.**, en el precio de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.260,00 €), arrojando un total de 7.260 euros por los tres años de vigencia del periodo principal del contrato.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato de los servicios informáticos para el soporte y mantenimiento de la plataforma de videoacta del Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil AMBISER INNOVACIONES, S.L., en el precio de 6.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.260 €), arrojando un total de 7.260 euros por los tres años de vigencia del periodo principal del contrato.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0100 9200 22706 sin perjuicio de los trámites presupuestarios o contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

I) Adjudicación de de las obras del proyecto de mejora y rehabilitación del Paseo de La Encarnación, Ávila (Expte. 30/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo de la **Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021**, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio (precio), de las obras del proyecto de mejora y rehabilitación del Paseo de La Encarnación, Ávila con un presupuesto de licitación de de 39.401,05 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a la cantidad de 8.274,22 €, lo que hace un total de 47.675,27 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 29 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen **resultado favorable** en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de

Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.
- FUENCO, S.A.U.
- SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.
- GREDOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- CANTERAS CUADRADO, S.L.

Por otra parte, se hace constar que por la Mesa no ha sido posible visualizar el contenido de los archivos que contienen la proposición formulada por la Entidad CYC VÍAS, S.L., por encontrarse los mismos (en formato pdf) dañados.

A ello se suma que existe una duplicidad de proposiciones, esto es, que la citada Entidad ha presentado dos ofertas.

Por ello se debe entender, en primer término, que la plataforma de licitación electrónica funciona como un repositorio de documentos, de lo que se deriva que tales archivos ya fueron enviados por el licitador dañados, puesto que si se hubiera producido un error en envío y/o almacenamiento por parte de la plataforma, se hubiera comunicado al licitador al momento de su presentación y, en segundo lugar, que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16,2 del pliego de cláusulas económico administrativas, cada licitador únicamente puede presentar una sola proposición.

En consecuencia con lo expuesto la Mesa acordó por unanimidad **declarar la exclusión** del procedimiento de la proposición formulada por la Entidad **CYC VÍAS, S.L.**

A continuación, se procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas** de los licitadores admitidos con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	35.959,99	7.551,60	43.511,59
FUENCO, S.A.U.	36.234,41	7.609,23	43.843,64
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	35.460,00	7.446,60	42.906,60
GREDOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	35.632,74	7.482,88	43.115,62
CANTERAS CUADRADO, S.L.	35.362,44	7.426,11	42.788,55

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios contenidos en el citado Anexo II del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad	Puntos
CANTERAS CUADRADO, S.L.	20,00
SAJA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	19,52
GREDOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	18,66
MADRILEÑA Y ABULENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	17,04
FUENCO, S.A.U.	15,68



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego, en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **CANTERAS CUADRADO, S.L.**, en el precio de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (35.362,44 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (7.426,11 €), arrojando un total de 42.788,55 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Declarar la exclusión del procedimiento de la Entidad CYC VÍAS, S.L. por los motivos que consta en el acta transcrita.

.- Adjudicar el contrato las obras del proyecto de mejora y rehabilitación del Paseo de La Encarnación a la entidad mercantil CANTERAS CUADRADO, S.L., en el precio de 35.362,44 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (7.426,11 €), arrojando un total de 42.788,55 euros.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0301 23124 61012 sin perjuicio de los trámites presupuestarios o contables que procedan o la plurianualización que requiera el ritmo de la obra.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 5 de octubre del corriente, el 59,80 % de la capacidad de balsamiento total, siendo la de Becerril el 57,40 %, la de Serones el 53,70% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Propuesta de solicitud de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la agenda urbana española, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre).- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TMA/957/2021, DE 7 DE SEPTIEMBRE)

Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 y la rápida propagación de esta enfermedad, tanto en el ámbito nacional como internacional, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con

rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance. Entre las medidas adoptadas, destaca la puesta en marcha del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

En este contexto se aprobó el 7 de octubre de 2020 el marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la Administración Pública. Los proyectos que constituyen el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (en adelante «PRTR»), permitirán la realización de reformas estructurales los próximos años, mediante cambios normativos e inversiones, y, por lo tanto, permitirán un cambio del modelo productivo para la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID 19 y además una transformación hacia una estructura más resiliente, que permita que nuestro modelo pueda enfrentar con éxito otras posibles crisis o desafíos en el futuro, e inclusiva, de especial relevancia, todo ello, para el interés público, social y económico.

El PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 como paso previo a su aprobación por el Consejo de la UE, está articulado a partir de cuatro ejes (transición ecológica, cohesión social y territorial, digitalización e igualdad de género), que se materializan en diez políticas palanca, que a su vez integran 30 componentes que articulan de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan.

Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación: reformas e inversiones para el refuerzo del capital natural, tecnológico y humano, para aumentar la productividad y el crecimiento potencial generador de empleo.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante «MITMA») lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia, dos de ellos relacionados con la movilidad y el transporte (componentes 1 y 6), donde se estructuran las inversiones y ayudas al sector dirigidas a las Comunidades Autónomas, administraciones locales y empresas y otro (componente 2) ligado a la política de vivienda y Agenda Urbana.

La Agenda Urbana Española (AUE) aprobada por el Consejo de Ministros el 22 de febrero de 2019, es la Política Nacional Urbana que, de forma estratégica y con una metodología precisa y detallada, define y desarrolla los objetivos –ya reconocidos por las Agendas urbanas internacionales– para conseguir un desarrollo urbano sostenible medioambientalmente, cohesionado social y económicamente competitivo. Fruto de un amplio consenso derivado del proceso de participación puesto en marcha al efecto, esta política nacional urbana de marcado carácter integrado, holístico y transversal, reconoce el papel fundamental de las Entidades Locales para llevar la perseguida sostenibilidad a todos los pueblos y ciudades, con independencia de su tamaño y población. Mediante el reconocimiento de un decálogo de objetivos estratégicos, reclama actuaciones concretas con un enfoque integrado que engloban:

- La ordenación del territorio y el uso racional del suelo.
- El modelo de ciudad y la revitalización de la ciudad existente, evitando la dispersión urbana.
- La necesidad de atender a los impactos del cambio climático desde los fenómenos urbanos.
- La gestión sostenible de los recursos y la economía circular.
- El fomento de la proximidad y de una movilidad sostenible.

- La búsqueda de la equidad y una mayor cohesión social.
- El impulso de la economía urbana.
- La garantía del acceso a la vivienda.
- El impulso de la innovación digital.
- La necesaria mejora de los instrumentos de intervención existentes en la actualidad.

La implementación de esta importante Estrategia resulta clave para lograr la necesaria transición verde, digital y cohesionada socialmente, desde una diversidad de ámbitos y sin perder de vista el carácter holístico e integrador.

El Plan de Acción de la Administración General del Estado, integrado por medidas normativas, de planificación, de financiación y de gobernanza se aprobó juntamente con la propia Agenda Urbana Española y comenzó a desarrollarse desde el mismo momento en el que la misma se aprobó. Pero la escala que resulta clave es la local y debe permitir alcanzar modelos estratégicos integrados que contribuyan a la consecución de objetivos de prevención y mitigación de los impactos del cambio climático, modelos urbanos bajos en carbono, vivienda accesible y asequible, cambios modales en el transporte y una movilidad sostenible, el uso de tecnologías limpias y la economía circular, la inclusión social y, por supuesto, la eficiencia energética en el sector de la edificación. Todo ello sobre la base de ese necesario marco estratégico que identifica acciones en el corto, medio y largo plazo y con una batería de indicadores que permite, no solo su seguimiento y evaluación a nivel local, sino también su contribución a la consecución de los objetivos globales mediante el correspondiente reporte de cara a los Informes periódicos que reclaman los Acuerdos internacionales: Agenda 2030, Nueva Agenda Urbana y Agenda Urbana para la Unión Europea.

Las ciudades y las áreas urbanas tienen un papel fundamental en la transformación económica y social, pero es importante tener en cuenta igualmente su relación con otros entornos, como los territorios rurales. Así, la implementación de la Agenda Urbana Española en los pequeños municipios potenciará su dinamización, impulsando la innovación social y territorial y permitiendo luchar contra la despoblación en estos territorios. De esta manera, la armonización de las distintas perspectivas que propone la Agenda permitirá avanzar en un modelo basado en el equilibrio y cohesión territorial, mejorando la habitabilidad del conjunto del territorio.

El Componente 2 del citado Plan de Recuperación denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» es uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas: desde el propio territorio hasta los edificios –públicos y privados– y las viviendas, con preferencia en las sociales, abarcando áreas urbanas y metropolitanas de todos los tamaños, incluyendo también el ámbito rural, permitiendo afrontar desafíos como la despoblación, entre otros. Todo ello apoyado en la acción concertada y en la colaboración interadministrativa, para lograr actuaciones que se sustenten sobre los cuatro grandes ejes de transformación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: transición ecológica, digitalización, igualdad de género y cohesión social y territorial.

Para su consecución, y con el objetivo de impulsar la implementación de la Agenda Urbana Española y la planificación estratégica que ella propugna como una de las reformas estructurales que reclama Europa, –en concreto la Reforma 1 de la componente 2 (C2.R1)–, y como apoyo a la misma, se ha diseñado la inversión 6 de la componente 2 (C2.I6), a la que responde el Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción local de la Agenda Urbana Española. Este Programa busca su implementación específicamente a escala local mediante el reconocimiento de experiencias piloto exitosas y transferibles a otros lugares.

Según la Decisión de Implementación del Consejo (CID por sus siglas en inglés), el cumplimiento del Programa queda sujeto al objetivo 38 del PRTR que prevé que para el cuarto trimestre de 2022 se hayan aprobado por las Entidades Locales al menos 100 proyectos piloto de Planes de acción de la Agenda

Urbana Española. Con ellos será posible aterrizar los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en las políticas específicas de desarrollo urbano correspondientes a dicha escala territorial, que es la más directamente implicada y también la más cercana a los ciudadanos. Su elaboración supone abordar un procedimiento de planificación integrada siguiendo la metodología propuesta por la Agenda Urbana Española y de acuerdo con sus objetivos estratégicos.

La presente orden tiene por objetivo la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española que garanticen su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuesto. En este sentido, el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ávila celebrado el 24 de septiembre de 2021 acordó por unanimidad la definición e implementación de la Agenda Urbana de Ávila 2030, su correspondiente Plan Estratégico de Acción Local y adhesión a los compromisos de la Agenda Urbana Española.

Las ayudas establecidas en esta Orden Ministerial tienen como finalidad que los proyectos implementen los siguientes:

- a) Dotar al proceso de implementación de la Agenda Urbana Española de Planes de Acción a escala local que permitan aterrizar de forma efectiva y en dichos territorios los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en sus políticas específicas de desarrollo urbano.
- b) Poder servir de modelo y guía, como experiencias piloto, para que otras Entidades Locales interesadas puedan elaborar sus propios Planes de Acción con certezas y eficacia, en plazos razonablemente cortos.
- c) Disponer de un semillero de proyectos y actuaciones concretas que puedan ser abordadas materialmente y que visibilicen el potencial de la Agenda Urbana Española para trabajar en las áreas urbanas de cualquier municipio, independientemente del tamaño, de manera transversal e integrada, con visión estratégica y a través de un modelo de gobernanza que garantice la más amplia participación, con independencia del horizonte temporal previsto, de las fuentes de financiación disponibles y de la confluencia de actores diferentes.

Pues bien, visto todo lo anterior, se propone solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la solicitud de ayuda que se detalla a continuación,

1. Asistencia Técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en la ciudad de Avila.
2. Proyecto Piloto del Plan de Acción Local de Ávila para el desarrollo de datos e indicadores descriptivos mediante Sistema de Información Geográfica (GIS) en el marco de la implementación de la Agenda Urbana Española.

Importe Total de la Ayuda: 200.000,00 euros.

Asimismo, en cumplimiento de los términos establecidos en la Orden Ministerial, de forma expresa, se propone acordar,

- b) La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por esta Orden Ministerial TMA/957/2021, de 7 de septiembre de 2021.
- c) Las actuaciones subvencionables y dotación presupuestaria para llevarlas a cabo indicadas más arriba.
- d) Compromiso de que se dispondrán de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad.



Lo que se propone a los efectos oportunos, en Ávila, a 6 de octubre de 2021.”

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

C) Tala de árboles.- Fue dada cuenta, previa aceptación del tratamiento del punto en al sesión, del informe propuesta elaborado por el aparejador responsable del servicio de parques y jardines con el siguiente tenor.

“Para hacer constar que en próximas fechas se va a proceder, por parte del Servicio Municipal de Parques y Jardines, a la tala de un cedro situado en la avenida de Juan Carlos I, junto a la estación de Autobuses.

Se trata de un cedro de grandes dimensiones que se encuentra totalmente seco, por lo que es necesario su tala para evitar posibles peligros por caída, fundamentalmente de ramas secas.

Durante varios años, cuando se empezó a observar que se estaba deteriorando, ha sido tratado para intentar evitar que se secase pero ha sido imposible, por lo que es necesaria su TALA.

Lo que comunico y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo, y en consecuencia, autorizar la tala del árbol propuesto.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta su posición favorable a la vista del informe y el estado en que se encuentra el árbol recordando que su grupo municipal se ha interesado porque se produzcan actuaciones de revisión para evitar accidentes o riesgos para la integridad de las personas o bienes.

La zona Sánchez-Reyes Peñamaría ruega que se valore el replantar árboles sustituyendo a los que se talan con el fin de evitar la inquietud que se produce en los ciudadanos porque perciban una presunta falta de sensibilidad y con ello evitar que se vayan perdiendo o mirando las zonas verdes de la ciudad.

El señor Alcalde recuerda que existe un compromiso en su programa de gobierno de plantar dos árboles por cada uno que se tale o se elimine y recuerda que hay actividades o iniciativas como la promovida con LG España con escolares destinada a la plantación de semillas que también resulta de interés, sin perder la perspectiva de especial sensibilidad que tiene al responsable del servicio de parques y jardines por mantener el arbolado de la ciudad.

D) Régimen de sesiones.- Por el señor alcalde se anunció que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el jueves día 14 de octubre a las 8,00 horas en lugar de a las 9,30 horas como consecuencia de los actos institucionales previstos en el archivo militar para ese día y en ese horario.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual con independencia de que algunos son formulados en la sesión por razones de urgencia o interés en su eventual tratamiento o respuesta.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

1.- Indica que tratando de recabar información sobre los expedientes de contratación y toda vez que los grupos municipales no están presentes en la mesa de contratación, ha podido comprobar que en la plataforma de licitación del sector público no puede ser los documentos que son públicos como se producía con antelación, preguntando la razón de este cambio.



El señor Oficial Mayor aclara que como ya explicado en alguna ocasión la plataforma de licitación que utiliza el ayuntamiento esa añogov y que lo que se publica en la PLSP es exclusivamente aquellos documentos que en el proceso de integración sistémica la propia plataforma del Estado permite, cumpliéndose los requisitos mínimos de publicidad y que el resto del expediente puede ser visionado en la plataforma añogov.

La señora Vázquez Sánchez argumenta problemas para visionar los expedientes en la plataforma añogov y concretamente lo concerniente al acuerdo marco que antes citaba.

El señor Oficial Mayor comenta que se interesará sobre los problemas técnicos que pudieran existir al respecto pero confirma que la documentación es accesible para el público general por razones legales y de transparencia a través de dicha plataforma.

2.- Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación que el equipo de Gobierno ahora hace depender los pliegos tanto de recogida de basuras y limpieza viaria, como de transporte urbano, de los fondos Next Generation por lo que preguntamos:

¿Tiene el equipo de Gobierno alguna idea de qué probabilidades de obtención de tales fondos tiene el Ayuntamiento para las inversiones necesarias para la contratación de dichos servicios?

¿Sabe el equipo de Gobierno de qué plazo estaríamos hablando para llegar a contar con dichos fondos (a poder ser con una concreción mayor a la del presente siglo)?

¿Qué considera en Equipo de Gobierno que debe hacerse desde el Ayuntamiento para la consecución de dichos fondos?

3.- El día 4 de diciembre de 2020 a instancia del Grupo Municipal Socialista se celebró una reunión informativa de los Grupos políticos municipales con el funcionario encargado de la gestión de la estrategia DUSI. Transcurrido casi un año desde entonces consideramos conveniente volver a conocer la evolución y el estado de los proyectos por lo que rogamos se convoque una nueva reunión de ese carácter.

4.- Acaban de hacer públicas las propuestas que los abulenses han efectuado y de las que finalmente saldrá aquella a la que se destine la partida de presupuestos participativos del 2022. Teniendo en cuenta que a fecha de hoy, la que el pasado año obtuvo la aprobación – acondicionamiento entornos El Pradillo”, no se ha ejecutado y ni siquiera se ha sacado a licitación, se pregunta si piensa el equipo de gobierno acometer ambas actuaciones ya el próximo año o piensa olvidarse de la propuesta del presente ejercicio.

5.- Se ha recibido por Registro escrito dirigido al Ayuntamiento por la Directora General del ICE solicitando la modificación de las condiciones de la relación contractual existente entre ambos en relación con la parcela del parque de proveedores del sector de la automoción de Ávila, por lo que rogamos se nos informe de tal propuesta y los efectos y repercusiones de todo tipo para este Ayuntamiento.

6.- Ha empezado a valorar el equipo de Gobierno la posibilidad de establecer un recargo en el IBI para las viviendas vacías existentes en nuestra capital.

7.- Alguno de los caminos rurales del municipio recientemente arreglados (en junio de este mismo año) con un presupuesto de unos 70.000 €, se ha deteriorado como consecuencia de los episodios de lluvias de los últimos días, concretamente el “atajo a Sonsoles”, por lo que se pregunta por el control de las obras que se ha llevado a cabo por el/la responsable del contrato y se ruega se revise si las obras se encuentran en periodo de garantía, y si la reparación de los desperfectos debe ser asumida en su caso por la empresa adjudicataria de las obras, así como que se tomen las medidas oportunas para evitar que esa situación se produzca.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- La Fundación Biodiversidad ha sacado recientemente una convocatoria de subvenciones a entidades locales capitales de provincia. ¿Se tiene pensado concurrir a ellas?

2.- ¿Qué actuaciones se tienen previstas para solucionar el problema de las goteras en el pabellón de San Antonio?

3.- Rogamos al equipo de Gobierno actúe en el polígono de Vicolozano, mejorando sus condiciones de seguridad, iluminación, transporte y aparcamiento, limpieza y desbroce, realizando tareas de reparación y mantenimiento de su asfalto, aceras y arquetas, firmando el convenio de colaboración existente en los años pasados, y manteniendo mesas de trabajo y reuniones periódicas y frecuentes con la asociación de empresarios, como ellos demandan, para atender a sus necesidades.

4.- En breve los ayuntamientos podrán, según la ley nacional que se va a aprobar, recargar el IBI a las viviendas vacías de sus municipios. ¿Qué piensa hacer al respecto el equipo de Gobierno?

5.- ¿Cuándo estará reparada y en funcionamiento la calefacción del auditorio de San Francisco, que lleva estropeada sin funcionar muchos meses? Pronto llegarán las bajas temperaturas y es necesario darle una solución para poder continuar con la actividad normal en condiciones confortables en el auditorio.

6.- La mayoría de los ayuntamientos y diputaciones ya han retomado las sesiones presenciales de sus órganos. Rogamos agilizar el proceso para que en el Ayuntamiento de Ávila se reanude la presencialidad de los órganos municipales lo antes posible.

7.- FAVA ha presentado un recurso al ayuntamiento el 14 de agosto contra el acuerdo de la JGL de 15 de julio de aprobación de la justificación de la subvención de 2020. ¿Se ha estimado?

8.- Reiteramos el ruego de actualizar la guía de recursos accesibles de la ciudad de Ávila pues se redactó en su última versión en noviembre de 2015. Es necesario ponerla al día porque en seis años la situación ha cambiado y tener información desfasada en nuestra web puede causar molestias y confusión a personas que de buena fe se guían por lo que el ayuntamiento tiene publicado sin reparar en que está obsoleto.

9.- Rogamos se lleve a cabo una campaña de concienciación y/o se intensifique la vigilancia en parques y vías públicas para evitar la proliferación en ellos de excrementos de perros cuyos propietarios no los recogen como dispone la ordenanza, con las consiguientes consecuencias de salubridad.

10.- ¿Se ha solicitado ya la subvención a la Junta de Castilla y León para la elaboración del mapa del ruido, obligatorio legalmente?

11.- ¿Por qué a día de hoy hay facturas atrasadas de Iberdrola que ascienden a 200.000 euros de esta legislatura? Rogamos se aclare la cuestión y se rechacen si no corresponde o se abonen a la mayor brevedad en caso de que sí, para evitar reclamaciones de intereses de demora y que se corte el suministro como menciona la propia compañía en su escrito.

12.- Rogamos que para lo sucesivo las obras de la Escuela de Música no se hagan en período lectivo sino cuando haya vacaciones, pues se ha tenido todo el verano para acometerlas y sin embargo al dejarlas para octubre con las clases empezadas se causan molestias a la actividad docente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y veintiuno minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 7 de octubre de 2021

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 7 de octubre de 2021
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera